# INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMULARIO GASTOS PERSONALES

LAS PERSONAS NATURALES PODRAN DEDUCIR SUS GASTOS PERSONALES SIN IVA ni ICE ASI COMO LOS DE SU CONYUGE, COVIVIENTE, E HIJOS MENORES DE EDAD, O CON DISCAPACIDAD, QUE NO PERCIBAN INGRESOS GRAVADOS Y QUE DEPENDAN DEL CONTRIBUYENTE.

- El formulario SRI-GP, llenarlo y entregar por duplicado en el Departamento Financiero, en los meses de enero y octubre de cada ejercicio económico
- En el casillero 103, REGISTRAR el total de los ingresos (del rol de pagos) y multiplicar por 12 (meses). En este valor, no deberá considerarse los valores del IESS. Es decir que irá al valor que resulte de la diferencia entre el total anual menos el total pagado al IESS anual.
- 3. Las deducciones que presente, no podrá superar el 50% del valor registrado en el casillero

105, ni tampoco un valor superior a \$ 12,636.00 para el 2012.

- 4. En el casillero 106 REGISTRAR, una de las siguientes opciones:
  - Si vive en casa arrendad el canon de arrendamiento multiplicado por 12 meses (no se olvide que deberá recopilar las facturas)
  - Los intereses de prestamos, hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición y construcción, de una única vivienda.
  - Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad.

### RECUERDE QUE EN EL CASILLERO 106 EN NINGÚN CASO DEBE SUPERAR \$ 3,159.00

- 5. En el casillero 107 REGISTRAR, los valor por:
  - Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, multiplicado por el numero de veces que paga al año.
  - Útiles y textos escolares.
  - Servicios de educación especial para personas discapacitadas.
  - Servicios prestados por centros de cuidado infantil
  - Uniformes.

En el caso de educación superior podrá deducirce Ud., cónyuge, hijos menores de edad que dependan del constribuyente y no trabajen.

No se olvide de pedir la factura en los establecimientos indicados

### RECUERDE QUE EN EL CASILLERO 107 EN NINGÚN CASO DEBE SUPERAR \$ 3,159.00

6. En el casillero 108 REGISTRAR, los valores por:

- Honorarios de medicos y profesionales de la salud con titulo profesional
- Servicios de salud prestados por clinicas, hospitales, laboratorios clinicos y farmacias.
- Medicamentos, insumos medicos, lentes y protesis.
- Medicina prepagada y prima de seguro medico en contratos individuales y corporativos.

# RECUERDE QUE EN EL CASILLERO 108 EN NINGUN CASO DEBE SUPERAR \$ 12,636.00

- 7. En el casillero 109 REGISTRAR, los valores por:
  - Vestuario, zapatos y prendas, siempre que se sustenten con factura, a excepción de maquillaje y bisuteria

### RECUERDE QUE EN EL CASILLERO 109 EN NINGUN CASO DEBE SUPERAR \$ 3,159.00

- 8. En el casillero 110 REGISTRAR, los valores por:
  - Compras de alimentos para consumo humano.
  - Pensiones alimentaciones
  - Compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados.

Recuerde que las facturas de los supermercados son validas pero saque copia consérvelas, ya que con el paso del tiempo tienden a borrarse.

RECUERDE QUE EN EL CASILLERO 110 EN NINGUN CASO DEBE SUPERAR \$ 3,159.00

9. En el casillero 111 CONSIGNE, la sumatoria de los casilleros 106, 107, 108, 109 y 110.

## **OBSERVACIONES GENERALES:**

SON VALIDAS LAS FACTURAS A SU NOMBRE, CONYUGE que no trabaje O HIJOS. SI USTED SE ACOGE A LA DEDUCCION DE GASTOS PERSONALES, NECESARIAMENTE EN EL PROXIMO AÑO, TIENE QUE HACER SU DECLARACION INDIVIDUAL DEL IMPUESTO.

### **CUALQUIER DUDA CONSULTE:**

REGISTRO OFICIAL 606 DEL 28DIC2011 INCLUYE RESOLUCIÓN DEL SRI NAC-DGERCG11-00437

REGISTRO OFICIAL 599 DEL 22DIC2011 INCLUYE RESOLUCIÓN DEL SRI NAC-DGERCG11-00432

\* L.O.R.T.I.

\* REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA L.R.T.I.

\* FORMULARIO DE GASTOS PERSONALES

PREGUNTAS FRECUENTES.